

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATISTA: KATIS DANISSA OLEA PERALTA
C.C. 1.041.261.579

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO AL SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, EN MARCO DEL MONITOREO DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE AUTORIDAD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN.

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$28.800.000).

PLAZO DE DURACIÓN: OCHO (8) MESES

PROGRAMA: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

SUBPROGRAMA: INTERSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

PROYECTO: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

Entre los suscritos **JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ**, mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.527.488, Representante Legal Encargado de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA** o **LA CORPORACIÓN** y de la otra parte, **KATIS DANISSA OLEA PERALTA**, identificada con cédula de ciudadanía Noro. C.C. 1.041.261.579, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **LA CONTRATISTA**. Los anteriores que en conjunto se denominarán las Partes, acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios persona natural, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y de las siguientes consideraciones:

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, y dando cumplimiento a ellos el Artículo 2° de la ley en mención establece las diferentes modalidades de selección, entre las cuales se encuentra la contratación directa, Numeral 4°.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATISTA: KATIS DANISSA OLEA PERALTA



CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0048-2026

Fecha: 22-01-2026

Hora: 03:07 PM

Folios:

Que el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9; Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (CAR) son los encargados por ley de administrar - dentro del área de su jurisdicción- el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por el desarrollo sostenible de la región. Para dar cumplimiento a lo anterior CORPOURABA atiende trámites ambientales (licencias ambientales, permisos de ocupación de cauce, permiso para zonas de disposición de material de excavación sobrante, atención a quejas por afectación a los recursos naturales, concesiones de agua, permisos de vertimiento, operativos de control y vigilancia en minería, flora y fauna, entre otros).

CORPOURABA cuenta con un Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024-2027 aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo No. 0004 de junio 5 del 2024, que establece siete (7) Líneas Estratégicas: 1) Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos; 2) Conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos; 3) Gestión integral del recurso hídrico; 4) Planificación y ordenamiento ambiental regional; 5) Gestión del Riesgo y Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono 6) Educación Ambiental, Participación y Conflictos Socioambientales y, 7) Fortalecimiento institucional y servicio a los ciudadanos dentro de las cuales se plantean nueve (9) programas, y 28 proyectos. Priorizó en la Línea estratégica 1. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, Programa 2: Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos: promover la transformación de las cadenas de producción y consumo hacia un adecuado desempeño ambiental y la consolidación de negocios verdes sostenibles, Gestión Integral Del Recurso Hídrico.

En esta línea estratégica está el PROGRAMA 3203. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO el cual tiene por objetivo: Desarrollar una gestión integral del recurso hídrico para mejorar su calidad y disponibilidad en los 19 municipios de la jurisdicción, así como la funcionalidad de los sistemas naturales y productivos; teniendo presente la política nacional y los contextos territoriales e institucionales.

Y este programa contempla el PROYECTO 3203-01 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO Con el proyecto se busca aplicar la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico en la jurisdicción de CORPOURABA a través del monitoreo (red de agua superficial y subterránea) y seguimientos a los diferentes instrumentos de gestión del uso del recurso hídrico como PUEAA, los planes de manejo en los PSMV.

Este proyecto para el periodo 2026 según el POAI tiene las fuentes de financiación de: Tasa Retributiva TR, Tasa por utilización de agua TU, Transferencias del sector eléctrico TSE y Rendimientos financieros RF.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia del año 2026 se tienen las siguientes metas:

METAS	CANTIDAD
-------	----------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
 CONTRATISTA: KATIS DANISSA OLEA PERALTA

Fecha: 22-01-2026

Hora: 03:07 PM

Folios:

Actualizar el Programa Institucional Regional de Monitoreo del Agua - PIRMA de la jurisdicción	N/A
Realizar el monitoreo de la calidad de agua superficiales y subterráneas de la jurisdicción	2
Realizar el seguimiento a los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)	17
Realizar el seguimiento a los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA)	100%
Aplicar los instrumentos económicos de tasas por uso del agua y tasa retributiva	2

Tabla 1. Numero establecidas para el proyecto vigencia del 2026.

En este sentido, conforme al Informe de proyecciones formulado por la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental – SGAA, para la vigencia del 2026, se estiman una meta de seguimiento de 1252 permisos ambientales según los reportes de la plataforma ASI, de los cuales 793 corresponden a la Territorial Centro, tales como se muestra a continuación:

Territorial	Universo						Meta 2026 – 100%
	CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	LICENCIA AMBIENTAL	PERMISO DE VERTIMIENTO	PERMISOS DE EMISIONES ATMOSFERICAS	Total, General	
Atrato		5	1	2			
Caribe	5	16	3	14		8	8
Centro	346	93	25	327	2	40	40
Nutibara		165	21	87	1	793	793
Urrao		109	4	24		274	274
Total, general	351	388	54	456	3	1252	1252

Tabla 2. Número de seguimientos a permisos área de aguas vigentes 2026.

Para los inicios de trámite se estima la siguiente proyección:

TIPO DE TRAMITE	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total, General	Promedio
Aprovechamiento forestal persistente	9	35	18	13	15	11	101	17,7
Aprovechamiento forestal único	6	8	2	6	5	3	30	6,3
Concesión de aguas subterráneas	22	31	19	20	31	24	147	24,7
Concesión de aguas superficiales	29	48	34	23	40	40	214	37,2
Permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas	3	1	0	1	0	4	9	1,2
Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	11	9	108	37	73	71	309	56,5
Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas	22	15	14	11	11	19	92	16,3
Permiso de vertimiento	30	39	55	59	62	75	320	54,7
Registro de libro de operaciones forestales	4	8	2	2	4	0	20	4,5
Registro de plantaciones forestales de carácter productor - protector y protector	5	13	0	1	9	4	32	6,8
Total	141	207	252	173	250	251	1274	21,2

PROYECCIONES DE PQRSD Y QUEJAS

Fecha: 22-01-2026

Hora: 03:07 PM

Folios:

Para las quejas se estima que habrá para el año 2026 alrededor de 280 solicitudes relacionados con el tema. Esta proyección se basa en el crecimiento del interés que ha crecido significativamente en los últimos años, impulsado por la conciencia sobre el cambio climático, la crisis ambiental y el agotamiento de recursos, llevando a cambios en el consumo hacia opciones sostenibles y a una mayor participación ciudadana, especialmente juvenil, en soluciones como reforestación, además de motivada por la necesidad de innovación tecnológica y políticas verdes.

Tabla 5. Histórico de quejas ambientales

Tipo de recursos	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Media
AGUA	51	58	74	99	99	84	78
AIRE	13	18	14	10	10	15	13
FAUNA	530	426	320	350	350	25	334
FLORA	159	135	18	122	120	123	130
SUELO	63	64	59	36	36	36	49
Total	816	701	585	617	615	283	603

MONITOREO

En términos de monitoreo del Recurso hídrico se tiene establecido un Programa Nacional de del Recurso Hídrico – PNMRH, el cual se crea para dar respuesta a la necesidad de contar con un monitoreo sistemático, coherente y apropiado que de soporte a la implementación y seguimiento de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.

En este sentido, este programa se constituye en el marco que orienta e integra estrategias y acciones en el ámbito nacional y regional en el marco de la, para mejorar la generación de conocimiento e información, que permita definir el estado, la dinámica y el impacto que pueda tener el recurso hídrico.

En la Territorial Centro se ejecutan las redes de aguas superficiales y subterráneas, realizando monitoreos de campañas por épocas del año, la de aguas superficiales tiene aproximadamente 150 estaciones distribuidas en los 19 municipios de la jurisdicción. La de aguas subterráneas cuenta con 100 estaciones distribuidas en los municipios del eje bananero.

El Proyecto 3203-01. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO para la ejecución de sus metas establecidas vigencia del 2026 tiene fuentes de financiación (Sobre tasa ambiental, Tasa por utilización de agua TU, Transferencias del sector eléctrico TSE); esta última fue creada conforme al artículo 45 de la Ley 99 de 1993, reglamentado a través del Decreto 1076 de 2015 donde se establece que los recursos deben ser destinados a la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica del área de influencia del Proyecto. Los recursos TSE son generados por las hidroeléctricas La Vuelta y La Herradura ubicadas en los municipios de Abriaquí y Cañasgordas e Hidro Ituango que tiene parte de la represa en el municipio de Peque. Las transferencias de ley del sector eléctrico, TSE, son una forma de aportar a las comunidades y territorios en las áreas de influencia de las centrales de generación de energía eléctrica, para que parte de los recursos generados sean reinvertidos en las áreas de influencia para beneficio social y ambiental. En este sentido, como la misionalidad de CORPOURABA es ser la autoridad ambiental en los 19 municipios de su jurisdicción la inversión de los recursos del proyecto se puede ejecutar en cualquiera de estos municipios (Arboletes, San Juan de Urabá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Turbo, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá,

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATISTA: KATIS DANISSA OLEA PERALTA

Murindó, Vigía del Fuerte, Dabeiba, Peque, Uramita, Frontino, Cañasgordas, Abriaquí, Giraldo y Urrao).

Del mismo modo, de acuerdo a las estimaciones el volumen de trabajo en la Corporación ha ido aumentando de manera significativa año tras año debido al desarrollo de grandes proyectos de infraestructurales (vías primarias, secundarias y terciarias, puertos marítimos, Centrales Hidroeléctricas), u otros en los municipios de la jurisdicción de CORPOURABA, lo que implica un aumento en ingreso a tramites iniciales, PQRDS, quejas ambientales por afectaciones por minería, suelos y demás. Sin embargo, la planta de personal se mantiene constante, dando como resultado una insuficiencia de personal de planta y que la carga laboral para los funcionarios aumente en volúmenes significativos, lo que implica la poca disponibilidad del personal para ejecutar las funciones de la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA, con el fin de apoyar al personal de planta en el fortalecimiento de la gestión como Autoridad Ambiental, en la administración de los recursos naturales, especialmente los recursos agua y suelos, requiere la contratación de un Tecnólogo en el área de Gestión Ambiental, que preste sus servicios en gestión de recursos Naturales, Agua, permiso de vertimientos y saneamiento, así como en el seguimiento a los permisos otorgados por CORPOURABA, atención de quejas, PQRSD y demás que apliquen.

En este sentido, teniendo en cuenta que el personal de la Corporación es insuficiente en cuanto el perfil de sus profesionales de planta para atender oportuna y eficientemente dichas gestiones, considerando el volumen de procesos y atención y seguimiento a trámites, solicitudes, oficios y requerimientos, además de dar cumplimiento a los requerimientos ambientales de CORPOURABA, es necesario adelantar la contratación de un Tecnólogo en el área de gestión Ambiental, con experiencia general en trabajo de campo, procesamiento de datos y manejo de herramientas de análisis espacial (ARCGIS) para que brinden apoyo específicamente en las actividades relacionadas con la administración, legalización y seguimiento de usuarios del recurso hídrico.

Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Prestación de servicios técnicos para realizar actividades de apoyo al seguimiento de cumplimiento de las metas, en marco del monitoreo de los recursos naturales y la aplicación del proceso de Autoridad ambiental en los municipios de la jurisdicción.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA:

No.	ACTIVIDAD	PRODUCTO
1	Realizar el seguimiento y monitoreo de las aguas continentales para evaluar su calidad y consolidar la información en la base de datos de monitoreo del recurso hídrico.	Primera campaña de monitoreo en la Territorial Centro con la siguiente cantidad de puntos 53 puntos monitoreados de la red de CAS y 54 puntos monitoreo de la red de aguas subterráneas, presentar reportes mensuales y evidencia de puntos monitoreados y consolidación de información de campo.
2	Atender PQRDS, solicitudes, relacionadas con el recurso hídrico y demás que se asignen.	Un mínimo veinticuatro (24) representadas en oficios, informes técnicos y visitas técnicas, siempre y cuando se le asignen.

		En caso de no asignación en el mes, este podrá ser reemplazados por informe técnicos de seguimiento y/o conceptos técnicos solicitados por el coordinador de área, en una escala 1:1.
3	Atención a quejas por afectación al recurso hídrico y suelos por minería.	100% de respuestas y/o conceptos técnicos de atención a quejas que sean asignadas por el tiempo de contrato. Deberá realizar y emitir concepto durante el contrato como mínimo (6) quejas.
4	Realizar seguimiento a permisos ambientales otorgados, relacionados con el recurso hídrico y demás que se asignen.	Un total de 96 seguimientos, para lo cual deberá realizar 12 seguimientos mensuales representados en informes técnicos radicados, con Vo.Bo del coordinador del área y registrados en ASI.
5	Evaluación de información presentada como respuesta a requerimientos o cumplimiento a obligaciones, de permisos ambientales otorgados	100% de cumplimiento de las tareas que se asignen, en el transcurso de la ejecución del contrato. En el mes deberá como presentar mínimo una (1) evaluación. En caso de no asignación en el mes, este podrá ser reemplazados por informe técnicos de seguimiento y/o conceptos técnicos solicitados por el coordinador de área, en una escala 1:1.
6	Ejecutar acciones de gestión y organización de equipos y herramientas para muestreo.	Reporte de informe mensual con acciones realizadas relacionadas con calibración y limpieza de equipos, organización de neveras rótulos, reactivos y formatos necesario para la relación de las actividades de muestreo en las territoriales
7	Ejecutar actividades relacionadas con el alcance del contrato.	100% de conceptos técnico en el marco del procedimiento sancionatorio ambiental en el ejercicio de la autoridad ambiental. En el contrato deberá emitir como mínimo cinco (5) conceptos. 100% del cumplimiento de las actividades asignadas.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA

- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la CORPORACIÓN y a terceros en general.
- Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
- Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATISTA: KATIS DANISSA OLEA PERALTA

- Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.
- Las obligaciones descritas en la presente cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE URABA y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo.

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE CORPOURABA:

- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
- Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
- Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
- Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Las demás que deba cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las que se deriven de la naturaleza del contrato a suscribir y que garanticen su cabal cumplimiento

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de **CORPOURABA** y **LA CONTRATISTA** no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita de la Dirección General de **LA CORPORACIÓN**. **LA CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta

después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

SEXTA. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo.

SÉPTIMA. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio solicitado deberá ser ejecutado en el transcurso de ocho (8) meses contados a partir de la fecha del acta de iniciación, inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas.

El lugar de ejecución será en los municipios de la jurisdicción de CORPOURABA.

OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta las actividades que desarrollarán el contratista, su perfil y experiencia, CORPOURABA tiene proyectado un presupuesto oficial de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$28.800.000)**.

Por el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, CORPOURABA realizará pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.600.000)** previa verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales, presentación de informe de actividades, pago de seguridad social debidamente revisado por el supervisor y coordinador del contrato previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

Nota: Las Actividades que se desarrollen en el marco del contrato y que impliquen pernoctar o que involucren transporte fluvial y/o aéreo serán cubiertos por la entidad, para lo cual debe mediar aprobación de la SGAA.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2026:

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			N.º	V/R A COMPROMETER
2.3.2.02.02.008.3203320 3- 0101.83990.1.0.01.1.2.3. 2.15	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Tasa por uso	74	\$28.400.000
2.3.2.02.02.008.3203320 3- 0101.83990.1.0.01.1.2.3. 2.07	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	TSE	74	\$400.000

DÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se suscribe en consideración a las condiciones personales e intelectuales de **LA CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá ceder el contrato, ni subcontratar, ninguna de las obligaciones allí contraídas, a persona alguna natural o jurídica sin la autorización previa y escrita de **CORPOURABA**.

DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, se dará

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATISTA: KATIS DANISSA OLEA PERALTA

cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Por la cual **CORPOURABA** procederá a declarar la caducidad administrativa del contrato por las causales y en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad **LA CONTRATISTA** entregará los trabajos en el estado en que se encuentren, se harán efectivas las multas, la **CLÁUSULA** penal y se entrará a liquidar el contrato.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: **CORPOURABA** podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el incumplimiento de **LA CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: **CORPOURABA** establece en su favor como pena por cualquier incumplimiento de **LA CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor no ejecutado del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **LA CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que establecen los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales **CORPOURABA** pusiere a disposición de **LA CONTRATISTA** equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, **LA CONTRATISTA** se hará responsable de dichos elementos y deberá responder por su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

DÉCIMA SEPTIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, **LA CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

PARÁGRAFO 1. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, por el cual se modifica el parágrafo 2° del artículo 5° de la ley 789 de 2002, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. Igualmente, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, **CORPOURABA** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS: **LA CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **LA CONTRATISTA** y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

- **De cumplimiento** de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y CLÁUSULA Penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Para garantizar la calidad del servicio**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATO: Está consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en lo no prescrito en ella por las estipulaciones del Código Civil Colombiano. Por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades de **LA CONTRATISTA; LA CONTRATISTA** actúa con total autonomía técnica y administrativa y por lo tanto no se genera ninguna relación de orden laboral con **CORPOURABA**.

VIGÉSIMA. PROBIDAD: LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACTA DE LIQUIDACIÓN. Una vez cumplido el objeto del presente contrato, vencido el término de duración, o según acuerdo que así lo disponga, las partes elaborarán y suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo establecido en el contrato, en donde consten los acuerdos, adiciones, aportes entregados por cada una de las partes y valor total ejecutado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes: **1.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **2.** Registro presupuestal. **3.** Comprobante de pagos efectuados a **LA CONTRATISTA**. **4.** Informes de las actividades del Contrato generados por **LA CONTRATISTA**. **5.** Copia de pagos al sistema general de seguridad social. **6.** Acta de liquidación final con recomendaciones y observaciones. **7.** Los demás que se suscriban o expidan durante el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Apartadó.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado conforme establece el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Karen Paola Iris Peña

